

## LA CNMV INFORMA ACERCA DEL PROCESO DE OPAS SOBRE APPLUS

17 de mayo de 2024

Tal y como se informó el pasado 26 de abril, las dos entidades oferentes presentaron en dicha fecha las comunicaciones para la mejora de sus ofertas sobre Applus en sobre cerrado, con el resultado siguiente:

- a. Manzana solicitó la autorización para modificar la oferta formulada, elevando la contraprestación ofrecida hasta 12,51 euros por cada acción de Applus.
- b. Amber solicitó la autorización para modificar la oferta formulada, elevando la contraprestación ofrecida hasta 12,78 euros por cada acción de Applus.

En consecuencia, no se cumplió el requisito necesario para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.6 del RD de opas, Manzana, en su condición de oferente inicial, pudiera presentar una última mejora del precio de su oferta.

Por otra parte, el 29 de abril de 2024, la CNMV emitió un comunicado sobre las consecuencias de la consideración de la oferta de Manzana como exitosa y su posible incidencia en el proceso de competidoras, lo que motivó la adopción de medidas cautelares sobre la entidad y sobre los fondos que tenían suscritos determinados contratos de compraventa de acciones con Manzana.

Tras la presentación de la documentación para la tramitación de las modificaciones de ambas ofertas, se informa que Manzana ha comunicado el 16 de mayo de 2024 a la CNMV su decisión de desistir de su oferta al existir una opa a un precio superior y ha asumido, de manera voluntaria, una serie de compromisos para no adquirir acciones de Applus hasta la fecha de liquidación de la opa formulada por Amber o hasta la fecha en que dicha oferta quede sin efecto por cualquier motivo, todo ello en los términos que figura en la comunicación de información privilegiada que ha difundido la entidad en el día de hoy.

Dichos compromisos tienen por objeto contribuir al ordenado funcionamiento del mercado de valores y al proceso de opa competidora existente sobre Applus y, en este sentido, la CNMV quiere destacar la transparencia y plena cooperación de Apollo y Manzana en el marco de la situación generada tras la apertura de los sobres, que ha sido novedosa y compleja y que dio lugar a la comunicación de la CNMV del pasado 29 de abril. La CNMV no tiene en marcha ninguna actuación ni investigación sobre Apollo o Manzana en relación a posibles conductas no conformes con la normativa.

Tras el desistimiento de la opa formulada por Manzana y teniendo en cuenta los compromisos que voluntariamente ha asumido, el Comité Ejecutivo de la CNMV ha resuelto levantar las medidas acordadas el pasado 29 de abril, por las que se imponían restricciones a operar con acciones de Applus.



También en el día de hoy, la CNMV ha procedido a autorizar la modificación de la opa formulada por Amber sobre acciones de Applus mediante la cual ha elevado su precio a 12,78 euros por acción. Esta opa mantiene la condición de aceptación mínima del 50% del capital de Applus para su efectividad, por lo que se informa al mercado, y en particular a los accionistas de Applus, que en el supuesto de que dicha condición no se alcanzase y Amber no renunciase a la misma, podría no liquidarse ninguna opa sobre Applus en el proceso actual.